



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102020-00097-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito secretario del juzgado Décimo de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia no. 230 del 16 de noviembre de 2022, proferida por la titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 2.000.000

Vr total de las costas a cargo del demandante..... \$ 2.000.000

Santiago de Cali, enero 20 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 082

Radicación No. 760013110010-2020-00097-00

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandada allega escrito por medio del cual manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que puso fin a esta instancia.

En consecuencia, se tendrá por desistido el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia No. 230 del 16 de noviembre de 2022, y se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas realizada por el secretario de este despacho, por estar conforme a derecho.

Finalmente, ya que no fue dispuesto en la referida sentencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102020-00097-00.

PRIMERO: TENER por desistido el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia No. 230 del 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

TERCERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

CUARTO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fc3d23697f9075f353272925fe399dd1df952e2863bd398e5dd5942b6683e9**

Documento generado en 19/01/2023 04:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>